



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, la Señora Interventora Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2020.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa -Presidenta , y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían conocimiento del acta de la sesión de 24 de agosto de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE FIN DE REDUCCION DE JORNADA DE LORETO OCEJA SALAZAR**

*Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 5.695/2020 de fecha 20/08/2020, por el que dice "Siendo conecedora de que mi jornada completa es partida, solicito la incorporación a jornada completa de 8,00 hs a 15,00 hs, desde el 18 de septiembre de 2020.*

*Sustituyendo al personal de la biblioteca en horario de tarde, en vacaciones, moscosos y días libres."*

*Visto el informe emitido por el Director de actividades culturales y deportivas de fecha 21/08/2020 por el que dice "Habiendo hablado previamente con la solicitante, el abajo firmante no tiene inconveniente en aceptar el horario solicitado por la misma siempre que se cumpla el siguiente condicionante previo establecido para el futuro.*

*Su jornada de trabajo sería de mañana, esto es posible por haber una persona contratada que hace el horario de apertura de biblioteca. Por este motivo Loreto Oceja Salazar haría el horario*



de apertura de biblioteca en horario de tarde, siempre que sea necesario para atender las vacaciones, asuntos propios, bajas,... de Amaya Pita persona asignada al servicio mencionado.

Por tanto el informe sería positivo a la solicitud presentada siempre que se cumpla el condicionado aquí expuesto.

Solicito así mismo que se comuniqué con la mayor antelación posible a la persona que causará baja en el servicio este extremo para que sea conocedora cuanto antes y pueda organizar las cuestiones que necesite."

Visto que el Puesto de Trabajo que desempeña D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar, Puesto n<sup>o</sup> 43 Auxiliar Administrativo B. Social (Actividades Culturales) tiene asignado un horario de mañana y tarde, con jornada partida.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1). Autorizar a D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar el realizar la jornada completa desde el 18/09/2020, en jornada partida en horario de mañana y tarde.

2). Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la interesada y al Director de Actividades Culturales y Deportivas, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.020

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
290	12/10/16	1ºB Y TRASTERO 15	716,80
291	12/10/16	GARAJE 42	49,37
292	12/10/16	GARAJE 30	49,37
299	29/05/16	5ºB	775,31
300	29/05/16	GARAJE 9	48,17
301	29/05/16	TRASTERO 2	32,12

TOTAL PERÍODO: 1.671,14

TOTAL.....: 1.671,14

#### **4.- EXPEDIENTE 197/2020 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 18591**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 18591, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 1.398,10 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles ( 2011 a 2016), Tasa de alcantarillado de 2016, Tasa por abastecimiento de agua desde el 2010 a 2018 (29 recibos) y sus recargos e intereses respectivos.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

**5.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BARZAYA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 3.**

Vista la instancia presentada en fecha 6 de julio de 2020 por Construcciones y Promociones Barzaya, S.L., en la que solicita licencia de obras para reparación de fachada del edificio sito en calle San Martín, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Antonio Alcalá Monge (expte. 139/2020, 31208)

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 31 de julio de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo



sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5º.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

6º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

13º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

14º.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

15º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

16º.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17º.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

18º.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

19º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

20º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

21º.- No podrá comenzarse la demolición de la cubierta de fibrocemento del edificio existente en el patio, en tanto no se haya aportado los datos de la empresa encargada del desmontaje y su posterior gestión, así como la autorización de los organismos competentes.

22º.- Habida cuenta de que el edificio se ubica en las inmediaciones de la plaza de la Paz, en plena Herradura, el desarrollo de las obras estará afectado por tal situación; de este modo, se prohibirá la actividad en periodos festivos evitando, en



la medida de lo posible, todo tipo de afecciones y guardando las oportunas medidas de seguridad y estableciendo cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como a la libre circulación de personas por las calles a las que da frente el edificio.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.675,24 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 418,81 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2020/LU/128).

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

#### **6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUILLÉN PARA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VINOTECA-DEGUSTACIÓN, CON BAR SIN COCINA, EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 15.**

Dada cuenta de la Declaración Responsable presentada en fecha 7 de agosto de 2020 por Miguel Ángel Martínez Guillén, de apertura de vinoteca-degustación, con bar sin cocina, en calle Virgen de la Vega, número 15.

Visto que la Declaración Responsable de apertura viene suscrita por parte del promotor Miguel Ángel Martínez Guillén, y del técnico responsable del proyecto David Sáiz López, en la que manifiestan la adecuación de la obra ejecutada a las exigencias impuestas derivadas de la licencia ambiental.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en materia de licencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento de la apertura de una vinoteca-degustación, con bar sin cocina, en calle Virgen de la Vega, número 15.



Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE -PROTECCIÓN DE CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO-**

El Sr. Secretario General da cuenta de que el PCAP ha sido modificado en su cláusula 10.3, teniendo en cuenta que el contrato no fija un valor estimado, dado que, como expone el PCAP, la Mutua de Accidentes de Trabajo que resultase adjudicataria percibirá a través de la Tesorería General de la Seguridad Social la fracción de cuotas de Seguridad Social que establezca en cada momento el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y que resultasen de aplicar sobre las bases correspondientes, no generándose crédito directo a su favor por parte de este Ayuntamiento, no puede establecerse un valor estimado del contrato, no pudiendo admitirse un criterio de solvencia que refiera al mismo. Asimismo, el documento acreditativo de la inscripción como servicio de prevención ajeno, debe ser como mutua de accidentes

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato -Prestación del servicio de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal (funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, redactada por el Técnico de Gestión de Personal D. Máximo Martínez del Alba, en fecha 14 de marzo de 2019.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.



Visto el Informe de Secretaría, de fecha 6 de agosto de 2020, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de los -Servicios de protección de contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

#### **8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS -SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO-**

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación de los -Servicios de protección de contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro-.

Visto Informe de Secretaría de fecha 6 de agosto de 2020.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación en tramitación para los -Servicios de protección de contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales del personal del Excmo.



Ayuntamiento de Haro-, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de quince días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

**9.- SOLICITUD DE D. JOSÉ IGNACIO RUIZ MARTÍNEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO PERMANENTE SITO EN C/ CERVERA DEL RÍO ALHAMA, 2, PB, ANTERIOR TITULAR D. ALEJANDRO RUIZ MARTÍNEZ.**

Dada cuenta de la solicitud de D. José Ignacio Ruiz Martínez de cambio de titularidad de la licencia de vado permanente de la lonja sita en la C/ Cervera del Río Alhama, nº 2, y cuyo anterior titular era D. Alejandro Ruiz Martínez.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Ignacio Ruiz Martínez el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente de la lonja sita en la C/ Cervera del Río Alhama, n.º 2, y cuyo anterior titular era D. Alejandro Ruiz Martínez.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



**10.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER SÁEZ DE CÁMARA CUBILLO, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Francisco Javier Sáez de Cámara Cubillo, de nueva placa de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. de la Diputación, 10.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Francisco Javier Sáez de Cámara Cubillo, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. de la Diputación, 10.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

**11.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN CALLE VICENTE ALEXANDRE, FRENTE AL CENTRO DE SALUD**

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 11 de septiembre de 2020, de 18.00 h. a 21.30 h. y el día 12 de septiembre de 2020, de 10.00 h. a 13.30 h.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en



Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 11 de septiembre de 2020, de 18.00 h. a 21.30 h. y el día 12 de septiembre de 2020, de 10.00 h. a 13.30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **12.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARIA CARMEN MAQUEDA SAQUETE, TITULAR DEL BAR "KING", DE BAJA DE OCUPACIÓN DE LA TERRAZA DEL BAR, POR CESE DE ACTIVIDAD**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> María Carmen Maqueda Saquete, titular del Bar "King", solicitando la baja de la Ocupación de terrenos de uso público por medio de terraza de mesas y sillas, por cese de actividad.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> María Carmen Maqueda Saquete, titular del Bar "King", la baja de la Ocupación de terrenos de uso público por medio de terraza de mesas y sillas, por cese de actividad.

2).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de SS.GG., Personal y Régimen Interior, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

### **13.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS HARO S.L., DE LA CONCESIÓN DE FOSA/S DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de JOSE MARÍA MARTÍNEZ CELADA , solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CELADA DIEZ, JUAN CARLOS MARTÍNEZ CELADA, MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CELADA, MARIA VEGA MARTÍNEZ CELADA, JOSE MARÍA MARTÍNEZ CELADA y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CELADA la fosa n<sup>o</sup> 203 de la calle SAN JUAN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total,ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento , 31 de AGOSTO de 2035, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3) .- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

#### **14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.



## **15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas